

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0157-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES
Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”*;

Que, la Carta Magna, en su artículo 96, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”*;

Que, la Norma Suprema, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla: *“El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”*;

Que, el artículo 33 de la norma citada ut-supra, establece: *“Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el *“Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”*;

Que, el artículo 16 del Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0157-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

las Organizaciones Sociales, señala: “*Art. 16.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación: 1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 559 publicado en Registro Oficial Suplemento No. 387 del 13 de diciembre de 2018, dispone: “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: El Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”;

Que, la Disposición General Tercera del Decreto Ibidem, dispone: “*Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que le corresponden al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y al Ministerio de Acuacultura y Pesca serán asumidos por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 797 de 03 de julio de 2023, el señor Presidente de la República designó al Magister Daniel Eduardo Legarda Touma, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la política sobre Organizaciones sociales, aprobadas por esta Cartera de Estado;

Que, mediante acción de personal Nro. 356 de 20 de julio de 2023, se designó a la Mgs. Diana Cristina León Valle, como Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante trámite signado con el número MPCEIP-DSG-2023-12068-E del 12 de junio del 2023, la Fundación para la Productividad, Transformación y el Desarrollo en Ecuador – PROTRADE.EC solicitó el registro de la Directiva;

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0157-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Que, mediante oficio signado con el número MPCEIP-CGAJ-2023-0210-O del 18 de julio del 2023, se realizaron observaciones al proceso de registro de registro de Directiva;

Que, mediante trámite signado con el número MPCEIP-DSG-2023-15214-E, del 24 de julio del 2023, la Organización Social subsanó las observaciones del informe de legalidad No. DJCEP-OS4-137, y;

Que, mediante Informe de Legalidad Nro. DJCEP-OS4-157 de 07 de agosto de 2023, se concluye: *“Una vez que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento legal respectivo, se recomienda elaborar la Resolución para el registro de Directiva de la Fundación para la Productividad, Transformación y el Desarrollo en Ecuador – PROTRADE.EC.”*;

EN EJERCICIO de las facultades establecidas en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020, en mi calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica;

RESUELVO:

Artículo 1.- Registrar a la Directiva de la Fundación para la Productividad, Transformación y el Desarrollo en Ecuador – PROTRADE.EC, con domicilio en el cantón Quito, electo en la Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el 05 de abril de 2023, para el periodo 2023 – 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO EN ECUADOR – PROTRADE.EC		
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
JUAN FRANCISCO BALLE MANCERO	0905643292	Presidente – Representante Legal
NANCY CARMEN CELY ICAZA	0904041472	Vicepresidenta
NATHALIA PATRICIA BALLE FARFAN	0920065117	Secretaria
CARLOS VERA SANCHEZ	0901889089	Tesorero

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0157-R

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Artículo 2.- Incorporar el registro de la Directiva de la Fundación para la Productividad, Transformación y el Desarrollo en Ecuador – PROTRADE.EC, en el expediente de la misma y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

Artículo 3.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Cristina Leon Valle
COORDINADORA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- MPCEIP-DSG-2023-15214-E

Anexos:

- 15214-protrade-24-07-2023.pdf
- informe_de_legalidad_directiva_protrade_157-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Cristhian Jonathan Naranjo Gallegos
Analista

Señorita
María Fernanda Petersen Avila
Secretaria de Dirección de Asesoría Jurídica

cn/nc